

"2024. Año del Bicentenario la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2024-2025

**ESCUELA SECUNDARIA GENERAL FEDERALIZADA
"JOSÉ MARÍA VELASCO"**

CLAVE ES: 354-21

C.T. 15DES0021E



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA

El conocimiento de nuestros acuerdos de convivencia, por parte de los padres de familia, contribuye a que actúen coherente, congruente y corresponsablemente junto con la escuela, frente a la formación de valores en sus hijos que les permitan convivir como integrantes de la sociedad. En concordancia con lo establecido en el artículo 31 constitucional “ser responsables de que sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años concurren a las escuelas, para recibir la educación obligatoria y, en su caso, reciban la militar, en los términos que establezca la ley, así como participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo”.

PROPÓSITO.

Favorecer el espacio de convivencia escolar basados en el respeto mutuo entre los distintos actores que conforman la comunidad escolar, asegurando así un ambiente sano, pacífico, seguro y ordenado en la escuela, que propicie un ambiente efectivo, una convivencia armónica y la formación de ciudadanos íntegros.

Va dirigido a alumnos, alumnas, padres de familia, docentes, directivos que conozcan sus derechos y obligaciones para que se comprometan a respetar e involucren activamente

MARCO LEGAL

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ✓ Convención sobre los Derechos del Niño
- ✓ Ley General de Educación
- ✓ Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- ✓ Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- ✓ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- ✓ Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- ✓ Acuerdo Secretarial 96
- ✓ Acuerdo Secretarial 97
- ✓ Acuerdo Secretarial 98
- ✓

Artículo 1° El padre de familia o tutor que inscribe a su hijo en la Escuela Secundaria “José María Velasco” Federal No. 21. y firma este acuerdo de convivencia queda obligado a dar cumplimiento cabal a las normas de convivencia aquí contenidas y queda sujeto a las disposiciones que rigen a nuestra escuela y permiten una sana convivencia.

- **Quien firme los documentos aquí solicitados será quien la escuela reconoce legalmente como el tutor** y responsable del alumno para cualquier situación escolar.

Artículo 2° El padre de familia debe revisar y firmar los criterios de evaluación de cada una de las asignaturas que se enviarán al inicio de cada trimestre y que deberán estar pegadas en cada libreta ello para tener conocimiento de la forma de evaluación del trimestre, los eventos a los que su hijo deberá asistir, los proyectos y las ponderaciones de estos. Una vez entregadas al alumno la escuela da por asentado que el padre ha leído y está enterado.

Artículo 3° Los padres de familia deberán respetar las líneas de comunicación con las autoridades escolares y los docentes de la institución dirigiéndose con respeto a todo el personal y privilegiando el diálogo respetuoso que a su vez tiene derecho a recibir el mismo, del personal que labora en la Escuela Secundaria “José María Velasco” No. 21 dado que el diálogo, la comunicación asertiva y la mediación son estrategias que se deben fomentar en la educación básica.

Las líneas de comunicación serán:

- a) Para tratar situaciones específicas de una asignatura, agendar cita con un Docente.
- b) Para situaciones de conducta: Solicitar cita con Prefectura y/o trabajo social
- c) Para situaciones particulares solicitar cita con Dirección escolar.

Artículo 4°. Los padres de familia y los alumnos tienen el **derecho y la obligación** de dar seguimiento a la solución del conflicto para lo cual podrán solicitar cita con la instancia correspondiente y dar seguimiento al conflicto hasta la solución de éste.

Artículo 5° Los padres de familia deberán estar atentos al desempeño de sus hijos como lo marca el artículo 31 Constitucional por lo cual deberán firmar la boleta, y deberá acudir a cita con los profesores o en coordinación con prefectura y/o trabajo social para apoyar en la adquisición de los aprendizajes esperados de su hija o hijo, para lo cual deberá comprometerse a dar seguimiento a las estrategias académicas que se acordarán entre el alumno, los docentes y padres de familia. Los padres de familia tendrán podrán realizar cualquier aclaración el mismo día de la entrega de boletas, después de este tiempo ya no se podrá realizar ninguna modificación.

Artículo 6° Los padres se mantendrán al tanto de la conducta y actitud de su hijo en la escuela y promoverán el respeto a todas las personas que integran nuestra comunidad educativa coadyuvando en el cumplimiento de los acuerdos, para ello acudirá a cita en prefectura y/o trabajo social y apoyará las medidas formativas que estas instancias promuevan para el sano desarrollo socioemocional del alumno y la autorregulación de la conducta.

Artículo 7° Los padres de familia deberán verificar que su hijo asista a la escuela tras haber ingerido un alimento saludable, y dormir las hrs. necesarias, que le permita realizar las actividades físicas y académicas que demanda la jornada escolar. En caso de que se observe que el alumno asiste frecuentemente sin alimento, desganado o sueño, se citará a los padres de familia para tratar el tema.

Artículo 8° Los padres de familia deberán proveer al alumno de uniformes completos y en condiciones adecuadas, en caso de no ser así; prefectura y trabajo social hablarán al contacto del alumno para subsanar el problema y asista correctamente uniformado de acuerdo a su horario.

Artículo 9° Los padres supervisarán la higiene diaria del alumno: revisión constante de cabeza para evitar la proliferación de piojos (pediculosis)

Alumnas con cabello recogido, no aretes grandes, falda por debajo de la rodilla, sin maquillaje y sin uñas largas, pintadas o postizas ; **Alumnos:** cabello casquete corto, no copetes, no barba. para ambos sexos no greclas, no tintes, no pircings, no peinados extravagantes, uñas cortas y sin pintar. En caso de incumplimiento, se informará a los padres de familia para su solución.

Artículo 10° Los padres que requieran hablar con algún profesor, prefectura, trabajo social o dirección, deberá asistir a trabajo social a solicitar cita con copia de INE..No vía WhatsApp

Artículo 11° En situaciones médicas como enfermedad, discapacidad física temporal u otras situaciones que enfrente el alumno, el padre dará aviso en trabajo social del motivo de inasistencia de sus hijos el primer día de falta

- A) En caso de presentar enfermedades se deberá mostrar: diagnóstico, tratamiento a seguir y alta, además deberá informar inmediatamente a la escuela de la situación médica de su hijo, que represente una barrera, social y psicológica del aprendizaje
- B) Si su hijo sufre algún accidente que amerite ser enyesado o usar muletas, collarín, férula o presente cualquier situación de salud en donde su asistencia a la escuela ponga en riesgo su integridad física, deberá acudir con su prefecta y trabajo social para acordar las estrategias a seguir.
- C) Es responsabilidad del alumno realizar el trabajo y del padre de familia supervisar las actividades que propicien el logro de los aprendizajes que fueron acordadas con los docentes pues de no hacerlo, esto afectará la situación académica del alumno.
- D) El alumno que por razones físicas o de salud no pueda realizar esfuerzo físico, el padre de familia deberá notificarlo por escrito a trabajo social y tutor.
- E) **Brindar información fidedigna respecto a domicilio y teléfonos, en caso de cambio de domicilio o teléfono notificar al departamento administrativo, tutor, prefectura y trabajo social, para que en caso de emergencia se localicen con prontitud**

Artículo 13° Los padres de familia deberán acudir obligatoriamente a la junta de entrega de evaluaciones trimestrales y finales.

Artículo 14° El padre de familia fomentará la responsabilidad en su hijo y juntos habrán de verificar que lleva las tareas, materiales requeridos y lounch correspondiente así como revisar el contenido de su mochila diariamente, puesto que el personal que atiende la puerta no puede recibir ningún objeto por protocolo sanitario y de seguridad.

I. APROVECHAMIENTO ACADÉMICO Y LA EVALUACIÓN DEL LOGRO DE APRENDIZAJE

La meta primordial de la Escuela Secundaria Federal “José María Velasco” es lograr que nuestros alumnos alcancen los aprendizajes esperados que les permitan ser personas que sigan aprendiendo a lo largo de su vida, se desarrollen con éxito en todos los ámbitos de su vida e impacten positivamente en su entorno personal y social; esto requiere de compromiso, responsabilidad y decisión. Consciente de esto, el equipo docente de la institución tiene el compromiso de desarrollar en los alumnos las competencias y valores que les permitan la excelencia en todos los ámbitos de su vida.

Artículo 15° Los docentes darán a conocer los criterios y rasgos de evaluación del trimestre y los resultados de la misma. Todos los elementos que conformen la evaluación deberán dar por sumatoria 10.0 A fin de fomentar la responsabilidad en el alumno solo se tomarán en cuenta los trabajos recibidos durante el periodo de evaluación; en las fechas establecidas. En caso de no

cumplir en tiempo y forma la evaluación disminuirá.

Artículo 16° Durante el ciclo escolar las evaluaciones oficiales se reportarán por trimestre. Fechas sujetas a cambios en cuyo caso serán notificadas a través de avisos.

Artículo 17° Las evaluaciones se expresarán mediante valores numéricos siendo 5 no acreditado y de 6 a 10 acreditado.

Artículo 18° En caso de existir una corrección en la calificación el único día para atender cambio será el mismo día de la entrega de evaluaciones

Artículo 19°. El plagio académico se sanciona como falta grave, por lo cual el trabajo además de no ser tomado en cuenta amerita que se aplique una medida formativa en acuerdo con los padres o tutores del alumno.

Artículo 20°. La entrega de trabajos, tareas y/o actividades se deberá realizar con puntualidad para que sea evaluado al 100%.

II.PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

Artículo 21° La puerta de la escuela se abre a las 6:40 a.m. y se cierra a las 7:00 am en el turno matutino y 13:15 a 13:30 en el turno vespertino.

Nota: Adecuados a la nueva normalidad se establecerán filtros de control sanitario donde se tomará la temperatura a los alumnos a la entrada y de manera periódica durante el día, es obligatorio el uso de cubrebocas, también se solicitará el uso de gel antibacterial y lavado constante de manos. El alumno deberá traer en su kit personal de cuidado un cubrebocas adicional, toallitas desinfectantes, y gel antibacterial de uso personal

Es deber de los padres colaborar responsablemente para que nuestros alumnos cumplan y adquieran el hábito de la puntualidad y asistencia.

Artículo 22° Si un alumno falta y entrega su justificante el día que se presente nuevamente a la escuela, los docentes estipularán la fecha límite de entrega de trabajos y tareas realizados durante su ausencia. Es importante señalar que el justificante no exime de la falta, pero si da derecho al alumno de entregar en el plazo establecido los trabajos del día que no asistió.

Los periodos vacacionales del presente ciclo se encuentran establecidos en el calendario escolar oficial para su consulta.

Artículo 23°: Cuando la falta es por alguna actividad artística o deportiva, tendrá que presentar solicitud del permiso por parte de la institución que lo solicita, con dos o tres días de anticipación (el alumno tendrá que dejar sus tareas y/o trabajos antes de ausentarse y entregarlos en las fechas acordadas por los docentes).

Toda salida cultural involucra la realización de un trabajo o proyecto, por lo que si el alumno se ausentó el padre de familia deberá llevarlo por su cuenta para que se pueda cumplir con la realización del trabajo asignado y obtenga el aprendizaje esperado.

Artículo 24° En caso de que el alumno falte en periodo de exámenes, por enfermedad plenamente justificada, los maestros de cada asignatura determinaran como se evaluara, pues los exámenes solo se aplicaran en fechas y horarios programados

III.PRESENTACIÓN DE LOS ALUMNOS

Durante la adolescencia las personas forman su autoconcepto y es importante fomentar la higiene y el cuidado personal. Por ello es importante que los alumnos

Artículo 25° Los alumnos se deben presentar con el uniforme completo, limpio, seco sin alteraciones y de acuerdo al horario correspondiente

Artículo 26° En caso de usar lentes de contacto (con prescripción médica), deberán ser del color natural a los ojos del alumno (a). y no se aceptan lentes estéticos

Artículo 27° Tanto alumnas como alumnos evitarán traer accesorios de joyería, para evitar accidentes y como medida de bioseguridad, en caso de portarlos les serán recogidos y entregados en cita al padre de familia o tutor.

IV.CONDUCTA

Conocernos es necesario para actuar con responsabilidad y libertad de tal manera que nuestras acciones repercutan positivamente en mí y en lo demás.

Artículo 28° Al toque del timbre después del receso, los alumnos deberán pasar al salón de clases en debido orden, cuando y como se les indique, subirán sin alimentos, dulces, chicles y/o bebidas cuyo envase esté abierto.

Artículo 29° Todo alumno tiene la responsabilidad y obligación de mantener la escuela limpia y deberá cuidar y preservar el mobiliario de salones, laboratorios, biblioteca, baños e instalaciones y talleres en general. En caso contrario se hará merecedor a una medida formativa y a la reparación del daño

Artículo 30° Puesto que el salón es un espacio para impartir clases, no se permitirá el ingreso pelotas, radios, i-pod, mp3, radio localizadores, teléfonos celulares, gorras espejos, relojes inteligentes, juegos de video, cosméticos, aerosoles (desodorantes, perfumes, etc.), marcadores permanentes y cualquier otro objeto que no tengan algún fin educativo.

Artículo 31° El traslado de un salón a otro ya sea al laboratorio de computación, a la biblioteca o las canchas deportivas deberá hacerse formando una sola fila con una distancia mínima de 1.5 mts entre un alumno y otro y deberán avanzar en **silencio y caminando, siendo el docente de la asignatura el responsable del orden** . Si el alumno incurre en falta, va gritando, corriendo o molestando a sus compañeros poniendo en riesgo su integridad o la de sus compañeros será acreedor a un reporte.

Artículo 32° Los alumnos que causen indisciplina dentro del aula de clase, laboratorio de ciencias, laboratorio de cómputo o cualquier otro espacio académico recibirán una exhortación

verbal

SE CONSIDERAN FALTAS GRAVES LAS SIGUIENTES, POR LO QUE LAS CONSECUENCIAS SERÁN DE ÍNDOLE FORMATIVA. LA MEDIDA TOMADA SERÁ DETERMINADA POR EL CONSEJO TÉCNICO Y CON LA PARTICIPACIÓN TANTO DEL ALUMNO COMO DEL PADRE, MADRE DE FAMILIA O TUTOR.

Artículo 33º Participar en desórdenes o faltas de respeto a compañeros y/o autoridades escolares o a cualquier miembro de la comunidad escolar tanto en clases presenciales como virtuales.

Artículo 34º Utilizar un lenguaje vulgar, soez, así como poner y usar sobrenombres para referirse a compañeros, profesores o cualquier miembro de la comunidad escolar.

Artículo 35º Introducir bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas. Se sanciona con reporte, medida formativa. Se sanciona con reporte, medida formativa y se le brindara un trabajo especial que desarrollara en casa.

Artículo 36º Poner en riesgo su seguridad o la de sus compañeros con acciones físicas, juegos bruscos, agresiones psicológicas o de conductas violentas

En caso de que un alumno agrede de manera intencional o imprudencial a un compañero y ocasione lesiones que ameriten atención médica, los gastos que se originen serán cubiertos por el alumno agresor, previo acuerdo de los padres.

El agredir a una persona a través de internet o redes sociales constituye un delito cibernético. Los padres del agredido tienen el derecho a levantar una denuncia en contra de los agresores, la escuela aplicará la medida preventiva dada por el Consejo Técnico y llevará a cabo **el Protocolo de Acoso Escolar.**

Los padres que agredan física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad 21, alumnos, padres de familia, personal docente, administrativo o de apoyo, así como presentarse en estado inconveniente o portando algún objeto punzocortante o arma de fuego podrán ser sujetos de denuncia, toda vez que su acción represente **un delito, además de no poder asistir a reuniones virtuales o presenciales en el colegio.**

Artículo 37º Queda estrictamente prohibido publicar información que atente contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad escolar o de la escuela misma en internet o redes sociales por cualquier medio.

En cuanto al mal uso de las tecnologías, se consideran faltas graves:

*Compartir y publicar fotografías propias o de un compañero sin su permiso

*Compartir y publicar fotografías propias o de cualquier miembro de la comunidad desnudos, semidesnudos o en ropa interior

*Caricaturizar y/o ridiculizar (memes) a cualquier miembro de la comunidad escolar

*Publicar amenazas, ofensas, burlas, agresiones, contra cualquier miembro de la Comunidad 21: alumnos, padres de familia o personal que labora en la institución.

*Publicar actitudes inadecuadas portando el uniforme de la escuela y cualquier otra eventualidad no contemplada en este acuerdo de convivencia y considerada por la Dirección y el Consejo Técnico.

El uso de fotografías para realizar “memes” o publicaciones, atenta gravemente contra la integridad de una persona, por lo que constituye un delito que debe denunciarse a la policía cibernética del Estado de México para dar con los responsables y que asuman la consecuencia que corresponda. La escuela aplicará la sanción correspondiente en concordancia con el PROTOCOLO DE ACOSO. CONSULTAR LA SIGUIENTE LIGA:

<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2018/ene123.pdf>

Artículo 38° Cualquier falta de respeto, agresión física, verbal o cibernética dirigida a los docentes de la Secundaria “José María Velasco”. Se consideran faltas graves hacia los docentes: poner sobrenombres, actitudes altaneras, palabras soeces, etc.

Artículo 39° Se aplicará el protocolo de actuación por:

- a) Falsificar firmas** en comunicados dirigidos a sus padres o maestros o en el uso de otros medios para engañar a estos o a cualquier autoridad.
- b)** Demostraciones excesivas de afecto dentro del espacio académico y escolar.
- c)** Riñas dentro y fuera de la institución.
- d)** uso, posesión y distribución de sustancias tóxicas, así como el mal uso de materiales digitales como. memes, stickers, fotografías y videos de índole sexual.
- e)**

Artículo 40° El uso de redes sociales será bajo la responsabilidad del tutor familiar , en caso de que comprometa la integridad física y mental al personal de la institución y alumnos , se notificará a tutores familiares y autoridades correspondientes

Artículo 41° A quien se sorprenda vendiendo cualquier tipo de mercancía, se le retirará y notificará al tutor familiar. será acreedor a una amonestación en el formato indicado .

Artículo 42° Introducir a la escuela cualquier tipo de arma punzocortante, contundente y/o de fuego, incluyendo armas de choque, de impacto (gases o de impulso eléctrico), así como cualquier artefacto explosivo o bien mostrar cualquiera de estos objetos en clases , se actuará conforme a protocolo y el **Programa Mochila Segura** deberá aplicarse desde casa por lo que **recae en los padres la responsabilidad de revisar** qué objetos lleva el alumno en su mochila y asegurará de que no introduce a la escuela ninguno de los objetos citados con anterioridad.

Artículo 43° Se aplicará una medida disciplinaria en el caso de robo de objetos personales pertenecientes a estudiantes, personal de la escuela y equipo propiedad de la institución. se tendrá que devolver o reparar el material solicitado y autorizado por la institución.

Artículo 44° Afectar o agredir la propiedad ajena (vecinos). El alumno sorprendido deberá además de la medida disciplinaria recibida, deberá reparar el daño en forma económica.

Artículo 45° Se notificará al tutor familiar si su hijo (a) se “**va de pinta o no entrar a clases.**” cualquier situación desencadenada por la ausencia del alumno, la escuela y/o seguro escolar se deslinda de cualquier responsabilidad

Artículo 46° En caso de acoso escolar en cualquiera de sus formas verbal, social y físico como pueden ser burlas e insultos, marginar, avergonzar, difundir rumores, golpear, patear, pellizcar, etc., se procederá conforme al Protocolo de Acoso Escolar por tanto se realizará el acta correspondiente y se tomarán medidas formativas para solucionar el conflicto. Los padres de los alumnos agresores deberán acatar las medidas formativas y coadyuvar para dar atención a las víctimas y mejorar la convivencia institucional.
<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2018/ene123.pdf>

Esto incluye la asistencia del alumno agresor y su familia a instancias de orientación como Preceptoría Juvenil, Asesoría psicológica que la autoridad educativa indique, mostrando evidencia de haber asistido.

En caso de reincidir en la conducta el alumno será reubicado de turno o del plantel con previa autorización de Supervisión Escolar como está asentado en el Protocolo de Acoso Escolar.

V.ASPECTOS GENERALES

CUALQUIER SITUACIÓN NO CONSIDERADA EN EL PRESENTE ACUERDO DE CONVIVENCIA SERÁ SOLUCIONADA POR DIRECCIÓN GENERAL, DIRECCIÓN ESCOLAR DE SECUNDARIA Y EL CONSEJO TÉCNICO ESCOLAR.